

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Auto de sustanciación No. 328

Radicación: 76001-33-33-016-2014-00415-00  
 Medio De Control: Reparación Directa  
 Demandante: Cris Lorena Castrillón Taborda y Otro  
 Demandado: Corporación Comfenalco Valle Universidad Libre y Otros

Teniendo en cuenta que es necesario resolver el recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de la Corporación Comfenalco Valle Universidad Libre en Liquidación<sup>1</sup> contra el auto No. 655 del 23 de septiembre de 2014<sup>2</sup>, será del caso reprogramar la fecha en que se llevará a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por lo anterior, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

**PRIMERO: CANCELESE** la convocatoria a audiencia inicial fijada para el día 15 de marzo de 2018 a las 9:30 a.m. hasta tanto no se resuelva el recurso de reposición interpuesto.

**SEGUNDO: RECONOCESE** personería a la abogada Ana Inés López Martínez, identificada con la C.C. No. 1.113.669.674 y T.P. No. 275.591 del C.S de la J., como apoderada de la Corporación Comfenalco Valle Universidad Libre en Liquidación.

**SEGUNDO: RECONOCESE** personería a la abogada Marianela Villegas Caldas<sup>3</sup>, identificada con la C.C. No. 31.938.242 y T.P. No. 72.936 del C.S de la J., como apoderada de la Compañía Aseguradora Liberty Seguros S.A.

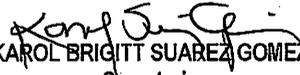
NOTIFÍQUESE

WILSON GONZALEZ HERNÁNDEZ  
 Juez

<sup>1</sup> Fls. 628 a 633 Cd. 1 A.  
<sup>2</sup> Por medio del cual se admite la demanda – Fl. 93 Cd. 1.  
<sup>3</sup> Fls. 32 Cd. 2 llamado en garantía.

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el estado No. 037 de fecha 14 MAR 2018  
se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.

  
KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2.018)

Auto de sustanciación No. 330

RADICACIÓN : 76001-33-33-016-2015-00425-00  
 MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO.- LAB.  
 DEMANDANTE : **WILSON ARISTIZABAL QUINTERO**  
 DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE

En consideración a la reprogramación de la agenda del despacho, se ve la necesidad de señalar nueva fecha para la AUDIENCIA DE PRUEBAS,

Por lo anterior el Despacho,

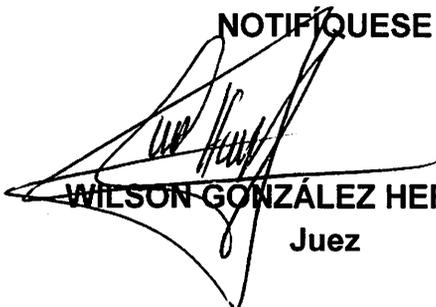
**RESUELVE:**

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la fecha y hora de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA señalando como nueva fecha para su realización la del día 13 de abril de 2018 a las 10:00 a.m.

**SEGUNDO: COMUNIQUESE** la decisión anterior a las partes, sus apoderados, y al Ministerio Público.

Cítese por medio de la agenda electrónica para que comparezcan los antes citados.

**NOTIFIQUESE**

  
**WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
 Juez

<p align="center"><b>JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</b></p> <p>Por anotación en el estado No. <u>037</u> de fecha <u>13 MAD 2018</u>, se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">  <b>KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ</b>          Secretaria</p>
---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 329

RADICACIÓN : 76001-33-33-016-2016-00286-00  
 MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA  
 DEMANDANTE : HENRY CORDOBA PINEDA  
 DEMANDADO : NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.- INPEC

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2.018)

En consideración a reorganización de la Agenda del Despacho, el Despacho,

RESUELVE:

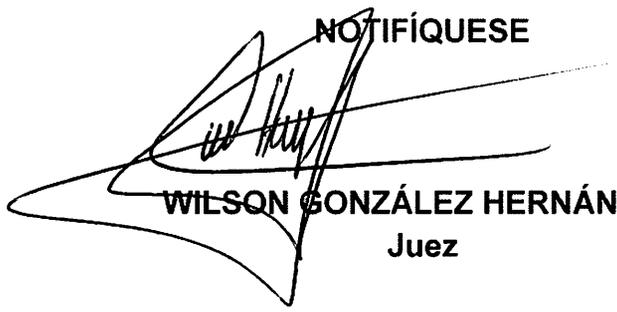
**PRIMERO: APLAZAR** la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA señalando como nueva fecha para su realización la del día lunes, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2.018) a las 03:30 p.m. Sala 5, piso 11.

**SEGUNDO: COMUNIQUESE** la decisión anterior a las partes, sus apoderados, y al Ministerio Público.

Conforme lo establece el num. 2° del Artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio es obligatoria.

Cítese por medio de la agenda electrónica para que comparezcan los antes citados.

NOTIFÍQUESE



**WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el estado No. 037 de fecha 14 MAR 2018, se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.

  
**KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ**  
 Secretaria